



AVISO DE DECLARACIÓN DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE Y AVISO AL PÚBLICO DE LA INTENCIÓN DE SOLICITAR EL DESEMBOLSO DE FONDOS

14 de marzo de 2025

División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Essex

20 Crestmont Road

Verona, NJ 07044

(973) 655-0200

Estos avisos deberán cumplir dos requisitos de procedimiento distintos pero relacionados para las actividades que lleve a cabo The Metropolitan YMCA of the Oranges.

SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE FONDOS

A partir del 30 de marzo de 2025, el condado de Essex autorizará a The Metropolitan YMCA of the Oranges (YMCA) a presentar una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos para el desembolso de fondos de Financiación de proyectos comunitarios (CPF) en virtud de la Ley de Asignaciones Consolidadas Adicionales de 2024 (Ley Pública 118-42) (la Ley del año fiscal 2024), y la Ley de Asignaciones Consolidadas Adicionales de 2024 (Ley Pública 118-47) (The Further FY2024 Act) para llevar a cabo un proyecto conocido como The Metropolitan YMCA of the Oranges con el fin de construir una nueva instalación de la YMCA que se ubicará en 304 South Livingston Avenue, Livingston, Essex County, New Jersey. La actividad propuesta incluirá la construcción de una instalación de condición física y recreación, que incluirá un centro de condición física, un gimnasio, estudios de ejercicios en grupo, servicios de cuidado de niños, espacios comunitarios y espacio de oficinas. La cantidad de financiación del CPF es de \$850,000.

DECLARACIÓN DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO

La División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Essex ha determinado que el proyecto descrito arriba no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no es necesaria una Declaración de Impacto Ambiental en virtud de la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA, National Environmental Policy Act). La información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) archivado en la División de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Essex, 20 Crestmont Road, Verona, Nueva Jersey 07044, y está disponible para su examen público y copia previa solicitud durante el horario comercial habitual entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m.; tenga en cuenta que se requiere una cita y que las solicitudes de copia están sujetas a todos los requisitos de la Ley de Registros Públicos Abiertos.

COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Cualquier persona, grupo o agencia que no esté de acuerdo con esta determinación o que desee hacer comentarios sobre este proyecto o sobre la Declaración de Impacto no Significativo puede presentar comentarios por escrito a la División de Vivienda y Desarrollo Comunitario en 20 Crestmont Road, Verona, New Jersey 07044 a más tardar el 29 de marzo de 2025. Todos los comentarios que se reciban hasta el 29 de marzo de 2025 serán considerados por la División de

Vivienda y Desarrollo Comunitario antes de autorizar la presentación de una solicitud de desembolso de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso hacen referencia.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Essex certifica al HUD que el Condado de Essex y Joseph N. DiVincenzo, Jr. en su capacidad oficial de Ejecutivo del Condado, consienten en aceptar la jurisdicción de las cortes federales si se inicia alguna acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con las revisiones ambientales, la toma de decisiones y la acción tomada; y que estas responsabilidades han sido satisfechas. El efecto legal de la certificación es que, tras su aprobación, The Metropolitan YMCA of the Oranges (YMCA) podrá utilizar los fondos propuestos para la financiación de proyectos comunitarios (CPF), y el HUD habrá cumplido con sus responsabilidades en virtud de la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (P.L. 91-190) y las leyes y autoridades relacionadas.

OBJECIONES AL DESEMBOLSO DE FONDOS

El HUD aceptará objeciones a su desembolso de fondos y a la certificación del condado de Essex durante un período de quince días a partir de la fecha prevista de presentación o de la fecha de recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solamente si se basan en uno de los siguientes motivos: (a) que la certificación no fue, de hecho, ejecutada por el director ejecutivo u otra oficina del solicitante aprobada por el HUD; o (b) que el registro de revisión ambiental del solicitante para el proyecto indica la omisión de una decisión, hallazgo o paso requerido aplicable al proyecto en la revisión ambiental requerida por las regulaciones del HUD en 24CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo, han comprometido fondos o incurrido en gastos no autorizados por el Título 24 del Código de Reglamentos Federales, Parte 58, antes de la aprobación de un desembolso de fondos por parte del HUD; o (d) otro organismo federal que actúe de conformidad con el Título 40 del Código de Reglamentos Federales, Parte 1504, ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y se dirigirán a la oficina de administración de subvenciones del HUD de Newark, en la siguiente dirección CPDRROFNJN@hud.gov. Los posibles objetores deben ponerse en contacto con la oficina del HUD por correo electrónico para verificar el último día efectivo del plazo de objeciones. El HUD no tendrá en cuenta las objeciones al desembolso de fondos por motivos distintos de los indicados anteriormente.

JOSEPH N. DIVINCENZO, JR.
Ejecutivo del Condado
Registro Civil
465 M.L. King, Jr., Blvd.
Newark, New Jersey 07102

JOHN M. SOARES
Director
División de Vivienda y
Desarrollo Comunitario
del Condado de Essex
20 Crestmont Road
Verona, New Jersey 07044